MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°274-CELIC-2026

Bogotá, D.C, 24 de agosto de 2026

Señores:
MABTRONICS INGENIERIA SAS
NIT. 900.930.953-9
Representante Legal
JOSÉ BRANDO FERNANDEZ ABRIL
C.C N°1.033.729.552 de Bogotá
Carrera 49d N°86-48 piso 01
Tel: 601 347 0136 – 301 363 8949
Email: mabtronicsingenieria@gmail.com
Bogotá

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°108-MC-CELIC-2026

El suscrito **Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.703.101 expedida en Palmira; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **I Semestre** Sistema Estados Mayores, con radicado No. 2025315035323933: del 12 de noviembre de 2025 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar N°008 del 02 de enero de 2026, obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO** con NIT. 800.130.640-3, como el **CONTRATANTE**, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art.2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:

El **Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.703.101 expedida en Palmira; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **I Semestre** Sistema Estados Mayores, con radicado No. 2025315035323933: del 12 de noviembre de 2025 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar N°008 del 02 de enero de 2026, en calidad

de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N°4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO con NIT. 800.130.640-3.

CONTRATISTA:

MABTRONICS INGENIERIA S.A.S, identificado con NIT.900.930.953-9, Representante legal JOSÉ BRANDO FERNANDEZ ABRIL, identificado con cedula de Ciudadanía N°1.033.729.552.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: En virtud del presente Comunicado de Aceptación de Oferta **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el siguiente proyecto, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y CERTIFICACION PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) UBICADO EN EL BLOQUE DE PRIMARIA DEL COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO",** de conformidad con el estudio previo e invitación pública, las cantidades estipuladas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución y lugar de entrega:

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) **HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

LUGAR DE ENTREGA

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos se realizará en el Colegio de Bachillerato Patria Calle 100 N°11-00. Bloque Primaria, de la ciudad de Bogotá

CLAUSULA TERCERA: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor del presente Comunicado de Aceptación de Oferta es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) INCLUIDO IVA, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4526 de fecha 27 de enero de 2026 bajo el rubro presupuestal A-A-02-02-02-008-007 recurso 16 SSF SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, expedido por el jefe de presupuesto de los LICEOS DEL EJÉRCITO, asignados así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CELIC	$ 40.000.000.00

OFERTA ECONOMICA MABTRONICS INGENIERIA SAS
NIT. 9006116011-0

FORMULARIO No. 4
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
"PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y CERTIFICACION PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) UBICADO EN EL BLOQUE DE PRIMARIA DEL COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO ."

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Señores
MDN - Ejército Nacional - LICEOS EJÉRCITO
Ciudad

(El Representante legal), obrando en nombre y representación de MABTRONICS INGENIERIA S.A.S de conformidad con lo establecido en la presente invitación, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes, objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de $1.739.379,60 discriminado de la siguiente manera

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR ANTES DE IVA	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y CERTIFICACION PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) UBICADO EN EL BLOQUE DE PRIMARIA DEL COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA DE LOS LICEOS DEL EJERTCITO	SERVICIO	$ 15.005.000,00	$ 1.260.420,00	19%	$ 239.479,80	$ 1.499.899,80	$ 1.739.379,60

JOSE BRANDO FERNANDEZ ABRIL

NIT. 900.930.953-9

CLAUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO cancelará el valor del presente contrato en la **CUENTA DE AHORROS N° 10854879044 del BANCO BANCOLOMBIA,** a nombre de **MABTRONICS INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT 900930953.**

Se realizará mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo con facturación y/o por requerimiento del supervisor, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Presentación de factura en Original
5. El contratista deberá comprometerse que la factura cumplirá con las normas establecidas por la DIAN, por lo cual debe proveer originales y cargarla a la plataforma SECOP II y SIIF NACION.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

7. Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
8. Registro fotográfico

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo N°02 del proceso de Selección de Mínima Cuantía N°108-MC-CELIC-2026 para la "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y CERTIFICACION PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) UBICADO EN EL BLOQUE DE PRIMARIA DEL COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO", el cual hace parte del presente Comunicado de Aceptación de Oferta.

CLAUSULA SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales exigidas, contenidas y postuladas en la Invitación Pública N°108-MC-CELIC-2026, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO RESPUESTOS ASCENSOR (REF. ONL CANNY ELVATOR) INCLUIDA CERTIFICACION DE ACUERDO CON LA NORMA PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL.	servicio	1	72154010

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA
1	Al inicio del contrato, el Contratista seleccionado debe realizar un diagnóstico del equipo de transporte vertical (Ascensor ONL CANNY ELEVATOR- SCALA ASCENSORES- LOADING: 1050 kg - CAPACITY: 14 PRS), donde se detalle el tipo de equipo, ubicación estado de funcionamiento el cual debe ser entregado al Supervisor del contrato. De igual manera elaborar su hoja de vida donde se indique los procedimientos a seguir dentro del mantenimiento preventivo y/o correctivo incluido repuestos, establecer un cronograma para su mantenimiento garantizando su funcionalidad el cual debe ser concertado y aprobado por el Supervisor del Contrato.
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** **2.1 Puntos de control generales en zona de tracción y control:** - Comprobar el correcto funcionamiento del interruptor diferencial. Revisar el estado general del motor de tracción, verificando la ventilación forzada, el sistema de frenado y sus respectivos contactos eléctricos. -Inspeccionar el reductor, verificando el nivel de aceite, el juego entre corona y sinfín, así como el estado del acoplamiento.

	-Verificar el estado de los canales de la polea de tracción, la adherencia de los cables y el correcto funcionamiento del indicador de nivel de piso. -Limpiar y lubricar las poleas de desvío, comprobando su libre movimiento. -Inspeccionar el limitador de velocidad, efectuando limpieza, lubricación y verificación de los contactos de seguridad asociados. -Controlar el correcto funcionamiento del sistema de maniobra y control del ascensor. -Cambio de fusibles, contactores, rielés, terminales y bornes de conexión, verificando su estado y ajuste. -Limpiar y verificar el estado de la cabeza del pistón. -Revisar la central hidráulica, comprobando niveles de aceite, estado de tuberías, mangueras y uniones. -Comprobar la ausencia de fugas de aceite en todo el sistema hidráulico. -Verificar el funcionamiento y estado de las válvulas de seguridad: sobrepresión, rotura, emergencia antideriva, bomba manual y demás elementos hidráulicos asociados. -Revisar las protecciones eléctricas, sondas térmicas y termostatos, verificando su correcto funcionamiento y calibración. **2.2. Sobre la cabina y el hueco:** - Garantizar la iluminación del hueco. - Verificar el estado de los cables de suspensión, sus terminales y tensión, y limitador de velocidad. - Comprobar el funcionamiento de la botonera de revisión. - Controlar y probar los contactos de seguridad tales como los de los cables de suspensión, de paracaídas y finales de carreras. - Lubricar la polea. - Ajustar y controlar las zapatas de la cabina. - Inspeccionar y rellenar el nivel de aceite de los engrasadores automáticos de guías de cabina y contrapeso. - Engrasar la polea tensora del cable limitador de velocidad. - Comprobar el operador de puertas automáticas, y se revisar el estado y tensión de correas y bandas de freno limpiándolas y lubricando ejes. - Inspeccionar el funcionamiento del paracaídas ajustándolo si es necesario. - Verificar la distancia entre el contrapeso y el amortiguador. - Verificar amortiguadores y seguridades. - Comprobar el estado y desarrollo de los órganos de compensación. - Verificar el contacto del acceso inferior al foso. - Limpiar el foso y comprobar dispositivos de seguridad. - Revisar anclajes y fijaciones. - Revisar contrapeso y armaduras (cabina/contrapeso). - Revisar el cableado eléctrico. **2.3 Puerta de pisos:** Ajustar los enclavamientos, contactos, poleas y zapatas. - Lubricar los rodillos y limpiar correderas. - En las cerraduras inspeccionar el funcionamiento eléctrico y mecánico, el estado de conexiones y contactos eléctricos, así como del pastillo, accesorios y juegos. Además, limpiarlos, lubricar y ajustar. - Verificar el enclavamiento, amortiguadores, tirador, marco, cristal y la sensibilidad en semiautomáticas. - Comprobar el funcionamiento y ajuste de apertura, cierre y estado de las guías. **2.4 Cabina** - Verificar alumbrado de emergencia.

	- Verificar el estado y fijación del alumbrado y los accesorios internos. - Comprobar el funcionamiento de la botonera, alarma y comunicación bidireccional. - Controlar la puerta, cierres, contactos, fotocélula o cortinas ópticas de la puerta de cabina. - Verificar la nivelación. - Limpiar el techo de la cabina y comprobamos los dispositivos de seguridad. - Verificar del sistema de sobrecarga. - Comprobar la comunicación con el cuarto de máquinas. **2.5 Pisos:** - Controlar el estado y funcionamiento de las botoneras. - Comprobar estado e iluminación de la señalización de plantas. - Comprobar que todos los componentes estén limpios y se mantengan libres de polvo y corrosión. - Verificar los indicadores luminosos y acústicos y sus fijaciones. **2.6 En el Cabezal Tensor:** - Controlar el funcionamiento de interruptores de llave, la parada de emergencia, las barreras infrarrojas y los equipos de vigilancia de las zonas de acceso. - Revisar los indicadores de dirección de marcha, iluminaciones de la placa porta-peines y entre peldaños, así como la pantalla digital. - Revisar de los pictogramas. - Ajustar y control del contacto de la placa de descanso. - Hacer control del funcionamiento de los intervalos de trabajo del sistema de lubricación. - Garantizar Iluminación del espacio de máquinas, detector de humos y contactos de nivel de agua. - Limpiar del foso de la escalera/rampa móvil. - Controlar el estado de las cadenas de reenvío y los pasamanos y su lubricación. - Controlar de estado de los peldaños/tablillas. - Controlar el estado de las cadenas de peldaños/tablillas y su lubricación. - Revisar los contactos de tensión de las cadenas de peldaños/tablillas y las guías de los mismos. - Controlar de la placa porta-peines y peines y sus guías laterales. - Controlar del funcionamiento y ajuste de los contactos de la placa porta-peines. - Ajustar y revisar de las calefacciones y radiadores de ventilación. Controlar el funcionamiento y ajuste de los contactos de los pasamanos, del zócalo y hundimiento de peldaños/tablillas. - Controlar rieles y patines de deslizamiento. - Verificar el estado y lubricación de los rodillos de cadenas y de los casquillos de peldaños y sus contactos de desprendimiento. - Controlar y lubricar del tren de peldaños/tablillas y del sincronismo de pasamanos y sus perfiles guía. - Control cuadro maniobra. **2.7 En el cabezal tracción:** - Controlar el funcionamiento de los interruptores de llave y la parada de emergencia, las barreras infrarrojas y los equipos de vigilancia de las zonas de acceso. - Revisar el funcionamiento de los indicadores de marcha, iluminaciones de la placa porta-peines y entre peldaños, así como la pantalla digital de texto. - Controlar de estado de los pictogramas. - Limpiar de la bandeja colectora de aceite de la cadena de tracción y de pasamanos, controlando su estado. - Controlar el funcionamiento y ajustar el contacto de la placa de descanso, la iluminación, detectores de humos y botonera de revisión. - Limpiar foso de la escalera y de la ventilación del motor.

	- Controlar el estado y ajustar los rieles tangenciales, entrada de peldaños/tablillas, guías, placa porta peines, peines y contactos de seguridad y sus guías laterales. - Control funcionamiento y limpieza de los contactos de entrada, de pasamanos, contactos de zócalo, hundimiento de peldaños, control de rieles y dispositivos de bloqueos mecánicos. - Lubricar y ajustar la cadena de tracción, control de funcionamiento de sus contactos de seguridad y las varillas de todos los frenos. - Revisar freno de Servicio, cinta de freno, contactos de seguridad, distancia de frenado, control funcionamiento y ajuste, freno de Seguridad, control de funcionamiento y ajuste de la distancia de frenado y sus contactos de seguridad. - Revisar niveles de aceite de lubricación en reductor, lubricación automática, cepillos aplicadores, control de funcionamiento y ajuste. - Controlar estado, ajustar y lubricar Tensión de los pasamanos, correas de presión, ruedas de fricción, cadenas de tracción y de los pasamanos. - Control Cuadro Maniobra y ventilación GFU. - Control del estado y la limpieza de los perfiles de guía los pasamanos y sus arcos de reenvío. **2.8 En el Largo Total:** - Revisar Iluminación balaustrada, zócalos y armazón. - Control de estado y ajuste de Balaustrada, cepillos de protección y deflectores. - Control de estado Tren de peldaños/tablillas y pasamanos. - Lubricar y limpiar las guías de los peldaños en las láminas de zócalo. - Control de estado de los rodillos de peldaños. - Limpiar de los vestigios del trabajo. - Limpiar los rieles de los rodillos de peldaño. **2.9 Suministro, instalación y ajuste de guarnición deslizaderas de cabina** -Inspección de las guías de cabina para verificar desgaste, deformaciones, suciedad o daños. -Desmontaje de las guarniciones deslizaderas existentes. -Limpieza de los soportes de las deslizaderas y de las guías de cabina. -Verificación del estado mecánico de los porta-guarniciones y elementos de fijación. -Suministro de guarniciones nuevas compatibles con el modelo y capacidad del ascensor. -Instalación de las nuevas guarniciones deslizaderas en la cabina. -Ajuste de holguras y alineación de las deslizaderas respecto a las guías. -Verificación del correcto contacto entre las guarniciones y las guías de desplazamiento. - Lubricación de las guías cuando el sistema y fabricante lo requieran. - Revisión del aplome y nivelación de la cabina durante el recorrido. - Comprobación de ausencia de ruidos, vibraciones o rozamientos anormales. -Verificación del estado de los elementos de seguridad asociados al sistema de guiado. - Realización de pruebas de funcionamiento en subida y bajada a velocidad normal. - Ajuste final de fijaciones y elementos de sujeción. - Limpieza del área de trabajo y disposición adecuada de los materiales retirados. -Elaboración del informe técnico con registro de las actividades realizadas y observaciones encontradas.
3	**Visita técnica mensual.** - Inspección general - Sistema de tracción y control. - Guías y elementos de desplazamiento. - Dispositivos de seguridad. - Ajustes y lubricación - Pruebas operativas. - informe técnico.

4	El mantenimiento preventivo incluye el servicio y suministro sin costo adicional de materiales o insumos de acuerdo con lo indicado en los numerales 1, 2 y 3 tales como: grasas, lubricantes, guarniciones, bombillos, interruptores, botoneras, cambio de fusibles, contactores, rieles, terminales, bornes de conexión y todos aquellos materiales descritos dentro del mantenimiento preventivo.
5	El contratista, con respecto al diagnóstico del equipo de transporte vertical (ascensor) mantenimiento correctivo incluido repuestos debe tener en cuenta: 5.1. En caso de que el equipo de transporte vertical (ascensor)requieran mantenimiento correctivo incluido repuestos, el contratista deberá entregar por escrito al Supervisor del contrato el diagnóstico con la relación de repuestos con su respectiva cotización. valores que deben estar acordes a precios del mercado, los cuales se cotejaran con tres cotizaciones de particulares para la respectiva autorización del servicio. Una vez autorizada y realizado el mantenimiento correctivo incluido repuesto, el contratista dará una garantía de 6 meses por repuestos y mantenimiento. 5.2 Dentro del mantenimiento correctivo incluido repuesto, todos los repuestos a reemplazar previa autorización del Supervisor del contrato, deben ser originales que cumplan con la NTC correspondiente, no se aceptan repuestos genéricos o remanufacturados. Los repuestos remplazados deben ser entregados al Supervisor del Contrato y el registro del mantenimiento realizado consignado en la respectiva hoja de vida del equipo.
6	El contratista durante la ejecución del contrato debe garantizar mensualmente un mantenimiento preventivo al equipo de transporte vertical (ascensor).
7	El contratista debe garantizar respuesta dentro de las 24 horas siguientes una vez reportado por el Supervisor del contrato de cualquier daño, falla o anomalía que se pueda presentar en el equipo de transporte vertical (ascensor), con el fin de reparar las fallas y garantizar su correcto funcionamiento.
8	El contratista debe garantizar y entregar la certificación anual de inspección del equipo de transporte vertical (ascensor) de acuerdo con la norma técnica NTC Colombia 5926-1NTC 5926 - 1-2021 revisión técnico-mecánica de sistema de transporte vertical y pertas eléctricas realizada por medio de una empresa de inspección acreditada ante la Organismo Nacional de Acreditación de Colombia. **(ONAC)**

CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS SOLICITADAS: Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO teniendo en cuenta que el objeto de los mismos respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

EL CONTRATISTA dentro de los **dos (02) días hábiles siguientes a la firma de la Aceptación de Oferta (contrato)**, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato.

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Bien: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Prestaciones sociales y parafiscales: Ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en atención a que el contratista seleccionado deberá emplear a su costa, el realizar el pago correspondiente a estas obligaciones. Debe ser equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÈRCITO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÈRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÈRCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los dos (02) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar a cabalidad el objeto contractual, garantizando la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de transporte vertical (ascensor), incluido el suministro e instalación de los repuestos requeridos y las actividades necesarias para su certificación, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, obligaciones y plazos establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
2. Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los servicios de mantenimiento ejecutados y de los repuestos suministrados e instalados en desarrollo del contrato, efectuando las reparaciones, ajustes o reemplazos que sean necesarios cuando se presenten fallas, defectos o deficiencias imputables al contratista, de conformidad con las condiciones técnicas y los términos establecidos contractualmente.
3. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte del proceso contractual, así como con las condiciones y características de los servicios ofrecidos en su propuesta, cuando estas resulten aplicables y sean compatibles con los requerimientos de la entidad.
4. Atender y responder, dentro de los términos establecidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO, los requerimientos de aclaración, información, documentación o cualquier otro asunto relacionado con la ejecución del contrato que formule el supervisor o la entidad.

5. Cumplir cabalmente las condiciones, obligaciones, procedimientos, especificaciones técnicas, programas y demás modalidades previstas para la adecuada ejecución del contrato, actuando con diligencia, oportunidad y observancia de los principios que rigen la contratación estatal.
6. Suministrar oportunamente al supervisor todos los informes, documentos, registros y demás información que sean requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo los informes técnicos correspondientes a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas, las intervenciones efectuadas, los repuestos suministrados e instalados, las pruebas de funcionamiento y las recomendaciones técnicas a que haya lugar.
7. Cumplir las obligaciones relacionadas con las multas, cláusula penal pecuniaria y demás mecanismos contractuales establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, así como aceptar los descuentos a que haya lugar, cuando se configuren los presupuestos previstos en el contrato y en las normas aplicables.
8. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o pagar, directa o indirectamente, dinero, dádivas, regalos, beneficios, comisiones, sobornos o cualquier otra ventaja indebida a funcionarios, servidores públicos, contratistas o terceros que participen directa o indirectamente en la planeación, selección, contratación, supervisión o ejecución del contrato, antes, durante o después de su celebración.
9. Entregar oportunamente la documentación necesaria para la adecuada programación, ejecución, seguimiento y recibo de las actividades objeto del contrato, incluyendo cronogramas, informes, registros de mantenimiento, diagnósticos, relación de repuestos utilizados, certificados, constancias y demás documentos técnicos que sean requeridos.
10. Mantener la debida reserva y confidencialidad respecto de la información técnica, administrativa, financiera, operativa o de cualquier otra naturaleza a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y abstenerse de suministrarla o divulgarla a terceros sin autorización previa de la entidad, salvo cuando exista obligación legal de hacerlo.
11. Asistir a las reuniones, visitas técnicas, citaciones y demás actividades de seguimiento que sean convocadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO o por el supervisor del contrato, especialmente cuando se presenten situaciones que puedan afectar la ejecución, continuidad, seguridad o cumplimiento del objeto contractual.
12. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los repuestos suministrados e instalados en desarrollo del contrato y efectuar, dentro de los términos establecidos, su reparación, ajuste o reemplazo cuando presenten defectos de fabricación, calidad, compatibilidad o funcionamiento imputables al contratista, de conformidad con las condiciones técnicas y garantías ofrecidas.
13. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre del contratista para efectos del trámite y pago de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con los procedimientos financieros establecidos por la entidad.
14. Atender de manera diligente y oportuna las solicitudes, observaciones, quejas o requerimientos relacionados con la prestación del servicio de mantenimiento, el funcionamiento del ascensor o las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, dejando los registros correspondientes y adoptando las medidas correctivas que resulten procedentes, previa coordinación con el supervisor cuando a ello haya lugar.
15. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro correspondientes, acompañadas de los documentos y soportes requeridos por la entidad para el trámite del pago, incluyendo los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables.
16. Disponer durante la ejecución del contrato del recurso humano, técnico, operativo, logístico y financiero necesario para garantizar la adecuada, oportuna, continua y eficiente prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro e instalación de repuestos y las demás actividades comprendidas en el objeto contractual.

17. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y de seguridad que resulten aplicables a la ejecución del objeto contractual, especialmente aquellas relacionadas con la intervención, mantenimiento, operación y seguridad del equipo de transporte vertical (ascensor), así como con la protección de los usuarios, trabajadores y terceros.
18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los documentos que hacen parte del proceso, de la oferta presentada, de las especificaciones técnicas, de las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del marco de sus competencias y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.Realizar el mantenimiento preventivo del equipo de transporte vertical (ascensor) ubicado en el Bloque de Primaria del Colegio de Bachillerato Patria de los Liceos del Ejército, de conformidad con las especificaciones técnicas, recomendaciones del fabricante, protocolos de mantenimiento y demás condiciones establecidas por la entidad.
2.Ejecutar las actividades de inspección, revisión, limpieza, lubricación, ajuste, calibración y comprobación de los diferentes componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y de seguridad del ascensor, de acuerdo con las necesidades técnicas del equipo y las actividades establecidas en el Anexo Técnico.
3.Realizar el mantenimiento correctivo del ascensor cuando se presenten fallas, averías o condiciones que afecten su funcionamiento, efectuando el diagnóstico técnico correspondiente y ejecutando las acciones necesarias para restablecer sus condiciones adecuadas de operación y seguridad.
4.Suministrar e instalar los repuestos requeridos para la ejecución del mantenimiento correctivo, garantizando que sean nuevos, de calidad, compatibles con el equipo y técnicamente adecuados para su funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales.
5.Informar previamente al supervisor del contrato sobre las fallas, daños o componentes que requieran reparación o sustitución, indicando el diagnóstico técnico, causa probable de la falla, solución propuesta, repuestos requeridos y demás información necesaria para el seguimiento de la intervención.
5.Realizar las pruebas técnicas y de funcionamiento necesarias después de cada actividad de mantenimiento, reparación o instalación de repuestos, verificando que el ascensor opere en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad antes de ser puesto nuevamente al servicio.
6.Garantizar que las intervenciones realizadas no afecten negativamente el funcionamiento de los componentes existentes del ascensor, adoptando las medidas técnicas necesarias para preservar la integridad y seguridad del equipo.
7.Atender las fallas que se presenten durante la ejecución del contrato dentro de los tiempos de respuesta establecidos en el Anexo Técnico, efectuando oportunamente el diagnóstico y las acciones correctivas correspondientes, de acuerdo con la naturaleza y gravedad de la falla.
8.Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los repuestos suministrados e instalados, efectuando su reparación, ajuste o reemplazo cuando presenten defectos de fabricación, calidad, compatibilidad o funcionamiento imputables al contratista, durante el término de garantía establecido.
9.Entregar al supervisor del contrato un informe técnico de cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, en el que se indique, como mínimo, la fecha de intervención, actividades ejecutadas, estado del equipo, fallas identificadas, diagnóstico, repuestos utilizados o instalados, pruebas realizadas, resultado de la intervención y recomendaciones técnicas.

10.Mantener actualizado el registro o historial de mantenimiento del ascensor durante la ejecución contractual, dejando constancia de las actividades realizadas, intervenciones efectuadas, repuestos instalados, fallas identificadas y demás información técnica relevante para el seguimiento de la vida útil y condiciones de operación del equipo.
11.Realizar las actividades técnicas necesarias para la certificación del ascensor, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y las disposiciones técnicas y normativas aplicables.
12.Gestionar y/o efectuar, según corresponda, las actividades requeridas para obtener la certificación del equipo de transporte vertical, y entregar al supervisor el respectivo certificado expedido por la persona, entidad u organismo competente, dentro del plazo establecido contractualmente.
13.Atender y subsanar las observaciones o no conformidades que sean identificadas durante el proceso de inspección o certificación del ascensor, siempre que correspondan al alcance del objeto contractual, realizando las intervenciones necesarias para lograr el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
14.Adoptar las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, garantizando la protección de los estudiantes, docentes, funcionarios, contratistas y demás usuarios que se encuentren en las instalaciones del Colegio de Bachillerato Patria.
15.Señalizar, delimitar y, cuando sea necesario, restringir temporalmente el acceso al área de intervención, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, reparación, pruebas o certificación, con el propósito de prevenir accidentes o incidentes.
16.Garantizar que el personal técnico encargado de realizar las actividades objeto del contrato cuente con la experiencia, conocimientos, competencias y demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, así como con los elementos de protección personal necesarios para la ejecución segura de los trabajos.
17. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier condición técnica que pueda representar un riesgo para la seguridad de los usuarios o afectar la operación del ascensor, absteniéndose de poner o mantener el equipo en funcionamiento cuando técnicamente se determine que existen condiciones inseguras, hasta tanto sean adoptadas las medidas correctivas correspondientes.
18.Mantener el área de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza durante y después de cada intervención, retirando los residuos, materiales, herramientas y elementos utilizados en las actividades de mantenimiento.
19.Entregar al supervisor, al finalizar cada intervención y/o cuando este lo requiera, los soportes técnicos, registros, informes, certificados, garantías de los repuestos y demás documentos relacionados con las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.
20.Garantizar la disponibilidad de los equipos, herramientas, instrumentos de medición, elementos de seguridad y demás recursos técnicos necesarios para ejecutar adecuadamente las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de repuestos y certificación objeto del contrato.
21.Cumplir las recomendaciones técnicas formuladas por el fabricante, el organismo o persona competente que realice la inspección o certificación y el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y sean técnica y jurídicamente procedentes.
22.Responder por los daños que se ocasionen al ascensor, sus componentes, las instalaciones de la entidad o a terceros, cuando estos sean atribuibles a acciones u omisiones imputables al contratista, su personal o subcontratistas autorizados, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.

23.Restituir el área intervenida a las condiciones de orden, limpieza y seguridad en que se encontraba antes de la ejecución de las actividades, salvo las modificaciones propias y autorizadas derivadas del mantenimiento o reparación del equipo.
24.Cumplir las demás actividades técnicas que, siendo inherentes al mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de repuestos y certificación del ascensor, resulten necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento y las condiciones de seguridad del equipo, siempre que se encuentren comprendidas dentro del alcance contractual y de las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Suministrar los elementos necesarios para el desempeño de las labores asignadas, por lo cual deben cuidar por el buen uso cuidado y mantenimiento de dichos elementos.
5. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISOR: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el Señor SV.JOHN JAIRO ORTIZ RENTERIA - Coordinador de Mantenimiento de los Liceos del Ejército y/o quien haga sus veces para que actúe como SUPERVISOR, quien realizará la supervisión del contrato y ejercerán su labor conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en la Resolución N°056 del 10 de agosto de 2026 suscrito por el competente contractual.

Quien(es) deberán supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al **CONTRATISTA**, la información que consideren necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

Verificar directamente que **EL CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.

Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se ajuste a los términos del presente contrato.

Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA** (si aplica).

En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

En general, vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
Tendrá las siguientes facultades en particular:

- Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total, respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –LICEOS DEL EJÉRCITO - Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas modificatorias, complementarias que sean aplicables.

Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo al Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y la Directiva permanente expedida para la vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** impondrá multas de la siguiente manera:

a. Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del incumplimiento, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. Parágrafo: En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% por día de incumplimiento sin que en ningún caso sobrepase quince (15) días y sin que el total de las multas sobrepase el 10% del valor total del incumplimiento.
b. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.
c. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4213 de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y

sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – "LICEOS DEL EJERCITO se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta hacen parte de la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO.

Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Ordenador del gasto - Liceos del Ejército

Enterado y aceptado

MABTRONICS INGENIERIA SAS
NIT. 900.930.953-9
Representante Legal **JOSÉ BRANDO FERNANDEZ ABRIL**
C.C N°1.033.729.552 de Bogotá

Capitán WILMAN NIEVES CAMAÑO
Gerente de Proyecto

SV.JOHN JAIRO ORTIZ RENTERIA
Supervisor Contrato

SP. LEONARDO HERRERA VILLALBA
Comité Técnico Evaluador

PS. DAYRIS ARGOTE BAYONA
Asesora Jurídica

PS. LINA MARCELA BERMUDEZ GRISALES
Asesora Económica